Auditoría Interna

			,		
Danautamanta	A	Transferencias	0	A -l : t	$T \cap A$
Debartamento	Auditoria	Transferencias	v Organos	Adscritos	- IUA
- opa: .a	<i>,</i>		,	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	. • .

DGA-ATOA-IESP-1-2020

Estudio Especial de Control Interno relativo al traspaso de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302.

2020

CONTENIDO

RI	ESU	MEN EJECUTIVO	3
1.	IN	NTRODUCCIÓN	⊿
	1.1.	Origen del Estudio	4
	1.2.	Objetivo General	4
	1.3.	Recordatorio	4
	1.4.	Alcance	5
	1.5.	Normas Técnicas	5
	1.6.	Metodología Aplicada	5
	1.7.	Limitaciones	5
	1.8.	Presentación de resultados	5
2.	Α	NÁLISIS Y RESULTADOS	6
3.	С	ONCLUSIONES	7
4.	R	ECOMENDACIONES	7
5.	Α	NEXO	8



RESUMEN EJECUTIVO

Se examinó y evaluó el Sistema de Control Interno relativo al proceso de traspaso de pensiones del Régimen de Hacienda, específicamente relativas a las Leyes 148 y 7302.

La evaluación y examen de aspectos de control interno en el proceso de traspasos de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302, es parte del Plan Anual de Auditoria para el año 2019 de esta Dirección por el nivel de riesgo evaluado para el proceso.

De las pruebas realizadas se determinó, para los 13 expedientes analizados, que los controles establecidos por la Dirección Nacional de Pensiones, para el proceso de traspasos de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302, son razonables.

Por lo tanto, como recomendación se le insta a la Administración Superior a mantener la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el proceso analizado.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El plan anual de trabajo de la Departamento Auditoría Transferencias y Órganos Adscritos - TOA para el periodo 2019, contempla la ejecución del estudio especial Estudio Especial de Control Interno relativo al traspaso de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302. , tomando como criterio la valoración de riesgo 17.93% y la viabilidad del estudio determinada en la Actividad Planificación

1.2. Objetivo General

Evaluar el Sistema de Control Interno relativo al proceso de traspasos de pensiones del Régimen de Hacienda, específicamente relativas a las Leyes 148 y 7302.

1.3. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

"Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios".



1.4. Alcance

Este estudio fue considerado como parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría de Transferencias y Órganos Adscritos, correspondiente al año 2019, debido a que fue calificada dentro del nivel de riesgo sensible. Esta revisión abarcará de enero a julio 2018, pudiendo ampliarse el periodo en caso de ser necesario

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.6. Metodología Aplicada

Este análisis se realizó considerando, la Ley General de Control Interno; Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014; Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y la legislación vigente en esta materia, Decreto 40382 - Reglamento sobre Requisitos de los Regímenes de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional. Así como, las Leyes 148 (Hacienda) y 7302 (Ley Marco y su reglamento).

Además, se aplicaron pruebas de cumplimiento y sustantivas con el objeto de determinar el apego de la DNP, con lo estipulado en la normativa de aplicación. En diversos procedimientos de auditoría se utilizó como criterio para la selección de los casos a revisar, las pensiones con mayor número de gestiones registradas en el SIG, los cuales sumaron 13 en total. (Ver Anexo único)

1.7. Limitaciones

No hubo limitaciones en la realización del estudio

1.8. Presentación de resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 22 de abril del 2020 a las 10:30 am de manera verbal, en presentación celebrada de forma virtual por medio de video conferencia, en presencia de la Licda. Edda Zamora Cordero, la Licda. Andrea Umaña Salazar y la Licda. Anabelle Carrillo Villareal por parte de la DGA y por parte de la Administración se contó con la presencia de la Licda. Ingrid Barrantes y la Licda. Jensie Bolaños Vega.



2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1. Cumplimiento de requisitos de traspasos de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302

Esta Dirección General de Auditoria determinó que, para los 13 expedientes analizados, la DNP cumple con lo estipulado en el Artículo N° 4 del Reglamento sobre Requisitos de los Regímenes de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional.

Lo anterior, en relación con los requisitos que debe acatar la DNP para efectuar el trámite de las solicitudes de otorgamiento, revisión, traspasos y/o sobrevivencias e inclusión en planillas de pago de los Regímenes Contributivos con cargo al Presupuesto Nacional, específicamente en el punto Traspasos y Sobrevivencia de Pensión, Regímenes Contributivos en cuanto a los documentos que deben recabar.

2.2. Monto otorgado vrs pagos realizados

Esta Dirección General de Auditoría, dentro de los casos analizados, determinó que el Sistema de Control Interno relativo al pago de las pensiones otorgadas por traspaso del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302 es razonable para los 13 expedientes analizados, ya que no se determinaron diferencias entre los montos determinados en las Resoluciones y los pagos realizados.



3. CONCLUSIONES

Una vez revisados los procedimientos aplicados a traspasos, el análisis documental y verificación en el campo mediante aplicación de pruebas de auditoría, se determinó que el Sistema de Control Interno relativo al proceso de traspaso de pensiones otorgadas por medio del Régimen de Hacienda a través de las Leyes 148 y 7302 de los 13 casos analizados cumple con los requisitos estipulados.

4. RECOMENDACIONES

Esta [Dirección	General	de	Auditoría	insta	a la	Administracio	ón Sı	uperior	a ı	mantener	la	calidad y
eficien	ncia de los	s controle	s int	ernos, evi	dencia	dos	en el proceso	trasp	oasos d	le p	ensiones	del	Régimen
de Ha	cienda, es	specífican	nent	e relativas	s a las	Leye	es 148 y 7302						

5. ANEXO

CASOS SELECCIONADOS

#	Régimen de Pensión	Cedula	1 Apellido	2 Apellido
1	Hacienda Ley 148 (9008)	102150552	Vargas	Chinchilla
2	Hacienda Ley 148 (9008)	102320268	Cordero	Vasquez
3	Hacienda Ley 148 (9008)	102450602	Montero	Loria
4	Hacienda Ley 148 (9008)	102450796	Solis	Castro
5	Hacienda Ley 148 (9008)	202790205	Rodriguez	Matamoros
6	Hacienda Ley 148 (9008)	301300411	Ulloa	Garcia
7	Hacienda Ley 148 (9008)	400600176	Arce	Gonzalez
8	Hacienda Ley 148 (9008)	401170477	Gonzalez	Zuñiga
9	Hacienda Ley 148 (9008)	900410963	Rodriguez	Salguera
10	Hacienda Ley 148 (9008)	1.724E+11	Aparicio	Navarro
11	Ley General 7302 (9021)	301480586	Viquez	Brenes
12	Ley General 7302 (9021)	401160038	Vargas	Ramirez
13	Hacienda Ley 148 (9008)	501750232	Silva	Sanchez

Fuente: Elaboración propia